

BOLLEEN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION DOCTRINAL

Asilo de huérfanos del Magisterio

Hace ya algunos números que «El Magisterio Español» viene ocupándose de la creación de un Asilo para nuestros hijos.

Tan excelente idea partió de nuestro hermano de profesión Sr. Ortega y como no podía ser menos, ha sido acogida con entusiasmo por la clase toda.

La Caja de derechos pasivos se tambalea; sin la subvención á que se obligó el Estado; con las numerosas jubilaciones, muchas concedidas tal vez injustamente; con la debilidad cometida de no exigir nada á los que desde luego empezaron á cobrar, nos encontramos los que desde el primer día venimos contribuyendo, amenazados á quedarnos sin jubilación y nuestros hijos sin orfandad, ó reducidas estas á insignificante é irrisoria cantidad.

Por esto la institución de que se trata, además de la oportunidad perpetua, dados nuestros exigüos sueldos, tiene la de actualidad, pues hoy que nos vemos amagados á perder la única esperanza que teníamos para nuestra vejez ó para nuestros hijos, necesario es pensar en crear siquiera un Asilo, donde nuestros que-

ridos descendientes queden á cubierto del hambre y de la perversión.

—Que nuestro sueldo es miserable y los descuentos muchos—me diréis con tan triste y dura verdad que no admite contradicción.

—Cierto, evidente; pero ¿acaso alguno de vosotros está en situación tan crítica, tan apurada, que no pueda ahorrar 25 ó 50 céntimos de peseta mensuales? ¿Qué padre se atreverá á sostener que, en obsequio de sus hijos, no puede economizar un céntimo diario? Un cigarrillo cada día, un café cada mes... cualquiera cosilla... lo esencial es querer...

—Bien—me replicaréis—supongamos que haya posibilidad: ¿Si no ha podido sostenerse la Caja, cómo se ha de sostener el Asilo?

Esta observación sí que es más firme que la otra. Pero así y todo, aleccionados con lo ocurrido á la Caja, seguramente habrá de fundarse el Asilo sobre bases más sólidas y duraderas.

Para esto yo me permito proponer á mis lectores y al Magisterio en general, que debemos estudiar el asunto con todo interés, primero individualmente, después reunidos en la asociación del partido ó de la comarca á que pertenecemos; lo que en estas pequeñas asociaciones se acuerde, discutido después por los representantes de cada una en la capital de provincia, y en estas nombrar una comisión que

acuda á una reunión de Maestros de toda España celebrada en la población que mejor convenga.

Existe otro medio de discusión general y este es el valeroso de los periódicos profesionales, siempre prontos á favorecer los buenos proyectos; pero este habría de ser por fuerza más lento y menos general, pues muchos compañeros que discurren con gran criterio, no se atreverían á exponer como piensan en letras de molde.

Esto no obsta para que se empleen ambos.

No es molesto copiando los puntos que «El Magisterio Español» somete á nuestro estudio, porque seguramente lo hará el Sr. Director de este Boletín, amante y patrocinador de todo proyecto que al magisterio favorezca. (1)

Animémoslos pues, hagamos algo siquiera impulsados por ese amor paternal, casi instintivo que el Hacedor unió á la paternidad, y no tendremos que avergonzarnos al recibir lecciones de los irracionales que se unen y hacen esfuerzos heroicos, increíbles para evitar el mal que amenaza á sus hijos.

Guijuelo, Septiembre 1902.

F. Fernández del Campo.

El Asilo de huérfanos del Magisterio

Lanzada al viento por algunos espíritus generosos la idea de crear una Institución encargada de recoger y educar á los huérfanos de los que consumieron su vida en formar las generaciones del porvenir, ha sido acogida con entu-

(1) Con efecto, nuestro estimado colega *El Magisterio Español*, decidido campeón de toda la vida de cuanto pueda afectar al bien de las escuelas y de los Maestros, viene haciendo razonable y atinada campaña en favor de la creación de un Asilo de huérfanos de los Maestros, ora de ilustrados compañeros en pró de tan salvadora idea, ora también abriendo un concurso para oír la opinión de todos los hermanos de profesión que deseen exponerla. Nosotros acogimos desde el primer momento con inmensa satisfacción el pensamiento, toda vez que hace mucho tiempo lo habíamos preconcebido y decididos estamos á trabajar sin tregua ni descanso hasta verlo realizado, para lo cual tenemos proyectados trabajos especiales. Por hoy nos contentamos con publicar los dos, debido á los compañeros señores Fernández del Campo y Fernández Cobo. (Nota de la Redacción.)

siasmo por muchos de nuestros compañeros, y de esperar es que cristalice pronto en la realidad.

Hágase esto por virtud de una medida legislativa que á todos obligue en proporción de sus sueldos ó pensiones, ó por la adhesión voluntaria del Magisterio primario—y quizá fuera lo último mejor que lo primero, porque de ese modo demostraríamos á España que constituimos una clase con aspiraciones é ideales propios—lo importante es que la semilla esparcida, germine y fructifique y el orfelinato se establezca.

Claro es que por ahora lo apremiante es dar forma al pensamiento y constituir para ello un capital de reserva con los donativos voluntarios de las personas piadosas y con las cuotas que por algún tiempo abonen los asociados. Para conseguir esto, creemos que debe tomar la iniciativa la Comisión permanente de la Asociación Nacional, unida á la prensa profesional de Madrid y de provincias, á fin de sumar e in mayor número posible de voluntades y de inteligencias en el desarrollo del proyecto.

Después de vencer esas primeras dificultades y cuando ya se cuente con la base necesaria para tener la seguridad de que la Institución se establecerá, será llegada la hora de elegir la localidad en que ha de instalarse el Asilo.

No hay duda que, tratándose no sólo de recoger y alimentar á los huérfanos del Magisterio, sino también de educarlos y proporcionarles un medio de vida para el porvenir, sea mediante un oficio ó una carrera, siempre que tengan aptitudes para estudiarla, debe elegirse una capital de provincia que, al lado de otras ventajas, cuente el mayor número posible de establecimientos de enseñanza.

En ese caso se encuentra Salamanca que, además del Instituto general y técnico y de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras, tiene la histórica Universidad con las Facultades de Letras, Derecho, Medicina y Ciencias químicas, y el Seminario pontificio en que se puede estudiar la carrera eclesíastica hasta el Doctorado inclusive. Si á lo dicho se agrega que lo mismo la Universidad que el Seminario tienen gran número de becas procedentes de los antiguos Colegios mayores y menores, muchas de las cuales se proveen por oposición y podrían ser obtenidas por algunos huérfanos, allegando de ese modo recursos para su carrera, se aumenta el interés con que debe estu-

diarse la conveniencia de pensar en esta ciudad con el fin indicado.

Por otra parte, nosotros estamos seguros de que el Municipio Salmantino, á pocas gestiones que al efecto se hicieran, suministraría edificio en condiciones para la instalación del Asilo, y ésta es una razón más que milita en favor de esta Ciudad, unida á las ya reseñadas y á las ventajosas condiciones económicas de aquélla.

Qué hermoso sería tomar en consideración las razones expuestas é instalar, en su consecuencia, el proyectado Instituto de los huérfanos del Magisterio primario en la Atenas española, en la ciudad que por sus monumentos mereció el dictado de Roma la Chica, logrando de ese modo que el pueblo que sirvió de asilo en pasados tiempos á la Ciencia española, diese hospitalidad ahora á los huérfanos de los que ejercen la misión más grande después de la del Sacerdocio, de aquéllos en cuyas manos está el porvenir de las naciones.

Por eso nosotros, que somos los últimos en el periodismo profesional, nos atrevemos á someter este proyecto á la consideración de nuestros colegas, para que le examinen y vean el medio de llevarle á la práctica en beneficio de los intereses del Magisterio español.

A. F. COBO.

Disposiciones oficiales

PRIMERA ENSEÑANZA

Subsecretaría

Contabilidad.—Circular

Para cumplir lo preceptuado en la regla 4.^a de la Real orden de 30 de Septiembre último, esta Subsecretaría ha resuelto comunicar á V. S. las siguientes disposiciones que deben tenerse en cuenta para el pago y justificación del importe del material de las clases nocturnas de adultos, y en que su mayor parte tienen por objeto detallar la aplicación que ha de hacerse á este servicio de las prescripciones contenidas en la Instrucción de 31 de Marzo próximo pasado y en el reglamento de Habilitados de 30 de Abril último. Espero que V. S. procurará dar á estas disposiciones la mayor publicidad posible, insertando la circular y los modelos á ella

unidos en el *Boletín Oficial* de la provincia para que puedan ser conocidos una y otros del Inspector de primera enseñanza, Juntas locales, Maestros y Habilitados de esa provincia, que de este modo podrán cumplir eficazmente la Real orden antes citada.

Disposiciones para el pago y justificación de los gastos de material de las clases nocturnas de adultos en las Escuelas de primera enseñanza.

Presupuestos.

1.^a Los Maestros encargados de las clases nocturnas de adultos formularán y presentarán por duplicado en las Juntas locales, al mismo tiempo que el presupuesto de los gastos de material de sus Escuelas para el año siguiente, otro que comprenda los gastos para las enseñanzas de adultos, debiendo ser su importe igual á lo consignado para estas atenciones en los presupuestos municipales, y que, por tanto, vinieran percibiendo los Maestros antes de 31 de Diciembre de 1901.

2.^a Los trámites establecidos en la regla 3.^a de la instrucción aprobada por Real orden de 31 de Marzo último, se aplicarán á la aprobación del presupuesto de material de las clases de adultos, teniendo en cuenta, para su redacción, que no es necesario subdividir en capítulos el de este servicio, ni habrá tampoco de consignarse cantidad alguna para satisfacer el 10 por 100 de descuento para Clases pasivas, por estar estas atenciones exentas de su pago.

3.^a Para cumplir lo dispuesto en la regla 3.^a de la Real orden de 30 de Septiembre último, el Inspector de primera enseñanza de la provincia, al informar los presupuestos de gastos de material de adultos, deberá hacer constar expresamente, pidiendo para ello á las Juntas locales los datos necesarios, que las enseñanzas se hallan establecidas en la Escuela y que vienen prestándose por el Maestro, significando además si la cantidad es ó no proporcionada á la indole del servicio; sin que se cumpla este requisito no podrá incluirse el importe del material que debe percibir el Maestro en la certificación que exige el número siguiente.

4.^a Del mismo modo que para el pago de las atenciones de material de las Escuelas diurnas, para el abono del material de adultos la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de las Juntas provinciales redactará, por partidos ju-

diciales y una vez que hayan recibido todos los presupuestos, relaciones justificadas, modelo núm. 6, en las que se harán constar los siguientes extremos: nombres de los pueblos, nombres y apellidos de los Maestros, y en una columna que ha de totalizarse, el importe anual del material de adultos que á cada Escuela corresponda, con arreglo á lo preceptuado en el núm. 1.º de la Real orden de 30 de Septiembre.

Esta certificación servirá de base para expedir los libramientos semestrales, á cuyo fin, y una vez redactados, se remitirán á la Subsecretaría, con la firma del Jefe de la Sección y V.º B.º del Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, antes del día 15 de Enero de cada año.

Disposición transitoria.

En el actual ejercicio se procurará dar á la redacción y aprobación de presupuestos la mayor rapidez posible, á fin de que estas atenciones puedan ser en breve satisfechas, para lo que las Secciones de Instrucción pública de las Juntas provinciales cuidarán de remitir las relaciones certificadas antes del día 15 de Noviembre próximo, en cuyo mes se expedirán los libramientos necesarios para el pago total de estas atenciones del año corriente.

Libramientos.

5.ª La expedición de libramientos se efectuará conforme á lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 30 de Septiembre último.

Habilitados.

6.ª Los Habilitados que tienen á su cargo las atenciones de personal y material de las Escuelas públicas se encargarán de este servicio en las mismas condiciones y con sujeción á lo preceptuado en el reglamento de 30 de Abril próximo pasado, no debiendo incluir en las cuentas premio alguno de habilitación hasta tanto que puedan consentirlo los créditos del presupuesto general de este departamento.

Impuesto.

Gravado el material de adultos con el impuesto del 4,20 por 100, que ha de abonarse al Tesoro por todos los pagos del Estado, los Habilitados de los Maestros cuidarán especialmente de hacer efectivo su importe, siguiendo iguales procedimientos que los establecidos para el material de las Escuelas diurnas y justificando su abono con la carta de pago correspondiente.

Justificación de gastos por el Maestro.

7.ª La justificación de estos gastos por los Maestros se ajustará en todo á las prevenciones de las reglas 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la instrucción de 31 de Marzo ya citada, sin otra alteración que la de rendir las cuentas por semestres y con separación completa de la del material de la Escuela diurna.

Justificación de gastos por los Habilitados.

8.ª El pago de estas atenciones por los Habilitados se efectuará del mismo modo que el del material de las Escuelas diurnas; esto es, mediante recibo que cederá el Maestro (modelo núm. 7.) Con estos recibos, cuentas y justificantes, entregados por los Maestros, formularán la suya los Habilitados, teniendo presente, como ya queda dicho, que ésta ha de rendirse separadamente de las de material de escuelas diurnas, pero aplicando á su redacción las mismas reglas é iguales plazos que los detallados en el reglamento de 30 de Abril último, y que son los comprendidos en la instrucción de 31 de Marzo, números 17 al 24, sin otra alteración que la de prescindir en absoluto del descuento del 10 por 100 de derechos pasivos del Magisterio, de que se halla exento el importe del material de las clases de adultos.

Examen de cuentas por las Juntas provinciales.

Penalidad.

9.ª Las disposiciones contenidas en la instrucción de 31 de Marzo para el examen y remisión de cuentas por las Juntas provinciales y penalidad, se aplicarán á la justificación de los gastos de material de adultos, sin otras modificaciones que las exigidas por la indole del servicio, y teniendo en cuenta que éste queda encomendado á las nuevas Secciones de Instrucción pública de las Juntas provinciales.

10.ª Cuando el Inspector de primera enseñanza de la provincia tenga noticia cierta de que no han comenzado ó han sido interrumpidas las clases de adultos en las Escuelas públicas por causas que no sean justificadas, lo pondrá en conocimiento de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de las Juntas provinciales, y ésta ordenará inmediatamente al Habilitado la suspensión del pago del material y su reintegro al Tesoro, uniéndose á la cuenta la carta de pago correspondiente. Lo que comunico á V. S. para su conoci-

miento y efectos; advirtiéndole que para mayor facilidad en el cumplimiento de este servicio, y por haberse suscitado algunas dudas y dificultades en la rendición de las cuentas del material de las Escuelas públicas, esta Subsecretaría ha resuelto publicar á continuación de la circular una colección de los modelos ya conocidos y de los que deben emplearse en el servicio del material de adultos, habiendo introducido en alguno de los primeros las modificaciones que la práctica ha aconsejado como necesarias. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Colección de modelos á que se refiere la circular de 4 del corriente.

- Núm. 1 A.—Presupuestos material Escuelas.
 — 1 B.—Idem id. adultos.
 — 2.—Certificación Juntas provinciales (Escuelas).
 — 3.—Recibos de los Maestros á los Habilitados (material de Escuelas).
 — 4.—Cuentas Habilitado (material de Escuelas).
 — 5.—Cuentas de Maestro.
 — 6.—Certificación de las Juntas provinciales (adultos).
 — 7.—Recibos de los Maestros á los Habilitados (id.).
 — 8.—Cuenta del Maestro (id.).
 — 9.—Idem del Habilitado (id.) (1).

(1) La colección de los diez modelos que quedan enumerados no la publicamos por no creerlo necesario, toda vez que en la librería de Pablos en esta Capital, Isla de la Rúa, núm. 1.º se hallan de venta.

SECCION DE NOTICIAS

DEL CONCURSO ÚNICO

Creemos que en los anuncios hechos antes de publicarse el novísimo reglamento, deben resolverse con arreglo al anterior, si los rectores no disponen otra cosa, en cuyo caso deben hacerse nuevos anuncios.

—Para formar las propuestas con sujeción al novísimo reglamento, no tienen en cuenta para nada el sueldo. Un maestro que tenga 200 pesetas de sueldo puede pasar de un salto á 625 si tiene más servicios en la misma escuela que los demás aspirantes. Esto es absurdo y no ha

de tardar en modificarse, pero así es mientras no se modifique.

—Las instancias deben dirigirse á los jefes de las secciones de Instrucción pública, y á nuestro juicio, no es menester incluir otra para el rector como algunos indican; creemos que bastará una sola instancia para cada provincia, en esta ó parecida forma:

Sr. Jefe de la Sección de Instrucción pública de...

D. N. N., maestro etc., etc., (*reséñese la cédula como tenemos expresado*); á usía respetuosamente expone: que reúne condiciones legales para aspirar por concurso único á las escuelas de (*niños, niñas, etc.*), según acreditan los documentos que acompaña, y deseando ser nombrado para una de las siguientes: (*reséñense las escuelas que se desean, con sus sueldos y por orden de preferencia*) anunciadas en esa provincia á usía suplica que tenga por presentado este expediente dentro del plazo reglamentario, y se digna incluirle en la relación que preceptúa el art. 38 del reglamento de 14 de setiembre pasado, á fin de que, previa propuesta del ilustrísimo señor Rector pueda ser nombrado para la escuela que en derecho le corresponda de entre las citadas, á las cuales aspira por el orden de preferencia en que están enumeradas.

Fecha y firma.

—Para aspirar á este concurso hace falta tener 21 años cumplidos; mas esto, á nuestro juicio, ha de entenderse para que los *ingresen* ahora, esto es, para los que no tengan escuela en propiedad.

(Del Magisterio Español.)

ESCUELAS VACANTES

Cáceres.—*Completas de niños con 625 pesetas y emolumentos legales.*—Aceituna, Casas de Castañar, Granja de Granadilla, Herrerueta, Mohedas, Pascueva y Valdeobispo.

Elementales de niñas con 625 pesetas y emolumentos.—Casas de Castañar y Santibáñez el Alto.

Incompletas de niñas.—Casas del Puerto, con 511,25 pesetas, Tabayuela, con 477,57 pesetas y emolumentos.

De asistencia mixta sin participar si los nombramientos han de recaer en maestro ó

maestra.—Cabrero, con 580 pesetas; Pago de San Clemente (Trujillo), con 500; Benquerencia, con 375; Rebollar (anejo de Valdestillas), con 320; Navaentresierra (anejo de Villar de Pedroso), con 250.

(B. O. del 8 de octubre).

CRÓNICA PROVINCIAL

COMUNICADO

Sr. Director del «Boletín de 1.ª Enseñanza» de la Provincia.

Muy Sr. mío y distinguido Profesor: Tomo la pluma para molestarle y por si tiene á bien, dé cabida en el periódico que tan dignamente dirige, á las siguientes líneas:

A los Maestros de Instrucción pública de la Provincia.

Queridos compañeros: Hace un año se ha fundado en esta villa una escuela particular de niños, parecida á la que hace dos años viene funcionando á semejanza, tanto una como la otra, (aunque en nada se parecen) á la que, el eminente sabio Granadino dirige con el nombre de «Escuela del Ave María» en la ciudad de Granada. A consecuencia de estas benéficas obras, y que todo el pueblo culto no puede menos de alabar, siempre que no perjudiquen á otras instituciones, he visto en el transcurso de un año, artículos y más artículos en los diferentes periódicos locales de la Provincia y todos encaminados á desprestigiar el celo y trabajo, llevado á cabo en las escuelas oficiales, por los Maestros que las han desempeñado y han dado su salud y la están dando, por conseguir que sus alumnos no queden á la cola de otros de cualquier pueblo de la Provincia. Hechas estas ligeras observaciones, acudo á mis profesores, para que unan su valiosa fuerza, y me ayuden á protestar una y mil veces, con la energía que cada uno pueda, siquiera sea, para poner freno á esos escritos, que solo y con el único objeto de hacerse populares en la localidad, califican los trabajos, por mis antecesores y hoy por mí llevados á cabo en la Escuela de «rutinarios y que todo lo tenemos encomendado á la esclavitud del texto.» Todos sabéis y no voy á enseñaros, lo que puede un Maestro conseguir, aunque se es-

fuerce hasta lo infinito, con una clase de cien niños, por los grandes inconvenientes de la poca regularidad en la asistencia, la diversidad de edades, el poco material de que se dispone y lo poco que los padres ponen de su parte; inconvenientes muy difíciles de subsanar hasta que no se haga obligatoria la enseñanza, llevando esta reforma á la práctica y que nuestros Gobiernos proporcionen material en abundancia, para que podamos dar más extensión á las enseñanzas. Me resta manifestar á mis compañeros, que en el transcurso de cuatro años que llevo al frente de esta Escuela, he sido, á caso indebidamente, honrado con tres oficios laudatorios de la Junta local y uno de la Ilustre Junta Provincial, como resultado de una visita de Inspección. No pongo esto por galardón, soy muy contrario á estas ostentaciones, solo me mueve al hacerlas presente, el que todos los compañeros vean, que mi protesta, ó lo que antes dejó indicado, es muy justa, y que nunca podré consentir, que hoy á mí y mañana por otro compañero, se le califique con este desdoro.

Mil gracias Sr. Director por el favor, á la par, que á mis compañeros les manda un abrazo el más humilde de todos.

Leopoldo García y Marcos.

Villavieja á 18 de Octubre.

Los Maestros de Escuela pública y Manjón.

Hay que dar á cada cual lo suyo para que las cosas queden en su verdadero lugar.

Afirmar rotundamente el amigo Marín ser falso de toda falsedad que el Dr. D. Andrés Manjón dijera en el Congreso Católico de Santiago: «Actualmente no hay Maestros formados y debe el Estado buscarlos donde los haya; por ejemplo, en las instituciones religiosas de enseñanza». Esto basta para yo creerlo. Mas es cierto, ciertísimo, que la prensa lo publicó, y como hasta ahora nadie lo hubiera desmentido (al menos que yo sepa) protesté de dichas frases al terminar las conferencias pedagógicas porque me parecía entender á qué negarlo? que los deseos de dicho señor no eran otros sino el que hubiera un fraile al frente de cada escuela pública de niños y una monja en la de niñas.

Suponiale en virtud de esta creencia hostil al

magisterio público, y alégrame que el amigo Martín aclarando conceptos haya conseguido deseché la idea formada.

Eugenio Arias Camisón.

Carta.—He aquí la recibida por nuestro querido amigo el Secretario de la Junta provincial.

Sr. D. Luis Domínguez Berrueta.

Mi querido amigo: He visto con satisfacción plena, por sus gratas del 20 y 21 de los corrientes, lo mucho que trabaja y se desvela por los maestros de la provincia, y en esta ocasión, por los del pueblo de Alamedilla, consiguiendo que cobren cuanto se les adeudaba del año pasado, así como las nóminas del año actual estén ya para Madrid.

Como quiera que el bien de uno ó dos hermanos de profesión debemos considerarlo como propio, en nombre de todos los asociados de este partido, del que soy indigno presidente, y en el mío, doy las más expresivas gracias, tanto á usted como celoso Sr. Habilitado y á cuantas personas hubiesen cooperado á la consecución de un fin tan elevado.

Deseando que, con el mismo espíritu altruista, dé el socio honorífico de este partido ocasión, cuando hubiere lugar, á nuestro nuevo y unánime aplauso, se repite suyo affmo. amigo s. s. q. b. s. m.,

J. Manuel G. Alvarez.

Ciudad-Rodrigo, Octubre 24, 1902.

P. D. Al terminar ésta recibo el siguiente telegrama que se ha dignado dirigirme: «Librado personal corriente mes». Jamás en España se había conocido éxito semejante. Repito en nombre de todos los asociados mil gracias y enhorabuena, tanto á usted como al Sr. Habilitado, y admiro la gran obra que en esta parte ha hecho al Magisterio español el Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Conde de Romanones.

Alvarez.

Ha sido nombrada profesora provincial de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, doña Luisa Tomasa Mansos Losada, y vocales de la Junta Pro-

vincial de Instrucción Pública de Salamanca, en concepto de madre de familia, las señoras doña Emilia Echarte de Camarasa y doña Felicitas Cermeño de Montero.

Reciban dichas señoras nuestro respetuoso saludo y nuestra más cordial enhorabuena.

El Inspector de primera enseñanza de esta Provincia, don Juan Bermejo Pascual, se halla girando visita de Inspección á las escuelas del partido de Ciudad-Rodrigo.

Ha sido jubilada por edad, doña Bernardina Martín, maestra de primera enseñanza de la escuela pública de niños de Alamedilla.

Se ha recibido el título de maestro de primera enseñanza del alumno, don Tomás Lucas Garcia.

Última hora

Pagos.—A pesar de los muchos asuntos que se aglomeran en la Habilitación de Maestros de esta provincia, á cargo de D. Victoriano Rodríguez, con motivo de las cuentas del material de escuelas, en donde se trabaja sin cesar, día y noche, no ha descuidado aquél el envío de las nóminas de Octubre, apoyando sus trabajos el dignísimo Secretario, hoy Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, D. Luis Domínguez Berrueta, teniendo la satisfacción de notificar á nuestros compañeros, que el día 23 llegaron aprobadas las correspondientes al mes actual y que se harán efectivas en los primeros días del mes de Noviembre próximo, cobrando los Maestros sus asignaciones, al mismo tiempo que los demás empleados del Estado, como es justo que así suceda.

Mil plácemes merece la ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, así como el personal á sus inmediatas órdenes, cuyo Centro á las 24 horas de recibir las nóminas las devolvió aprobadas á la Delegación de Hacienda de esta provincia para su pago.

En nombre, pues, del Magisterio primario de la misma, enviamos un recuerdo de eterna gratitud á todo el personal de mencionada Or-

denación, por el celo y actividad poco comunes, desplegados en favor de la benemérita clase del Magisterio primario.

Continúen todos los que intervienen en el asunto de pagos, trabajando con el mismo celo y de seguro se lo sabrán agradecer los mentores de la niñez.

Clasificado.—Lo ha sido por la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio don Juan Felipe Vailesa, maestro jubilado de Aldea del Obispo, con el haber anual de quinientas sesenta pesetas. Séale enhorabuena.

Permuta.—Desea entablarla doña Estefanía Duque, maestra propietaria de Aldea del Obispo con otra maestra que posea en propiedad sueldo de 625 pesetas, ya sea de esta provincia ó de la de Valladolid. Si la que la acepte tiene oposiciones aprobadas, puede disfrutar al aprobarse el censo el sueldo de 825 pesetas que es el que le corresponderá á la escuela de mencionado pueblo de Aldea del Obispo por tener el pueblo más de mil almas.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Monterrubio de la Sierra. Sr. D. R. G. L.—Recibida su última y documento.

Bercimuelle. Sres. D. J. C. y D. I. H.—Idem.

Palomares de Béjar. Sr. D. P. G. B.—Se le contesta por el correo.

Fuenterroble de Salvatierra. Sr. D. A. G. G.—Idem.

Sexmiro. Srr. D.^a A. G.—Se cumplimentó su encargo.

Martillán. Sr. D. M. A.—Idem, idem.

Valero. Sra. D.^a M. S.—Se le contesta por el correo.

Cespedosa de Agadones. Sr. D. A. P.—Se entregó en su destino el documento.

Gallegos de Argañán. Sr. D. J. F. C. C.—Se le contesta por el correo.

Encina (la). Sr. D. E. M.—Idem, idem.

Monsagro. Sr. D. J. M.—Recibida su última y las cuentas. Se le enviará el encargo.

Fuenteguinaldo Sra. D.^a V. S. J.—Recibida su última y las cuentas y Estados que se entregaron en su destino. También se recibieron las de la escuela de niños de esa localidad.

Cerralvo. Sr. D. J. V.—Se le contesta por el correo.

Linares. Sra. D.^a P. G. A.—Recibida su última y las cuentas.

Aldea del Obispo. Sr. D. J. F. V.—Se recibió el documento.

Aldeacipreste. Sra. D.^a J. A.—Se entregaron los documentos en su destino.

Cantalapiedra. Sra. D.^a P. G.—Idem.

Barbalos. Sr. D. J. M.—Idem, idem.

Villasbuenas. Sra. D.^a E. R.—Se cumplimentó se encargo.

Sexmiro. Sra. D.^a A. G.—Idem.

Guadapero. Sr. D. E. G.—Se recibieron las cuentas; pero no suven por no venir hechas con arreo á los modelos publicados por la superioridad.

Puebla de San Medel. Sr. D. A. V.—Queda atendido su reclamación.

Santiz. Sr. D. A. G.—Recibida su última y documento. El Sr. M. presentó las cuentas.

Lagunilla. Sr. D. E. G.—Recibida su última. Conforme.

Boada. Sr. D. J. H.—Se le contesta por el correo.

Herguijuela de la Sierra. Sr. D. M. P.—Idem.

Navamorales. Sr. D. J. J. P.—Se le contesta por el correo.

Martillán. Sr. D. M. A.—Cumplimentado su encargo.

Palomares de Béjar. Sr. D. P. G. B.—Se entregaron los documentos en su destino.

Valdefuentes. Sra. D.^a A. G.—Idem, idem. Si.

Alberguería de Argañán. Sr. D. J. A. S.—Recibidas las cuentas.

Navelgas (Oviedo). Sr. D. J. P.—Se le contesta por el correo.

San Felices de los Gallegos. Sra. D.^a L. L.—Se cumplimentó su encargo.

Sorihuela. Sr. D. B. M.—Cumplimentado su encargo.

Tamames. Sr. D. F. C. C.—Se le contesta por el correo.

Yillasbuenas (Cáceres). Sr. D. L. S.—Recibido el documento y cariñosa carta.

Barruecopardo. Señora Maestra.—Se le escribió por el correo.

Sierra de Fuentes. Sr. D. E. C.—Idem, idem.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carmen, 15
á cargo de Bernardino de la Torre